

R. I.: 01/5086. Contraseña de inscripción: FAC-1523. Fecha: 11 de enero de 1993.

Aparato: Caldera de agua caliente de calefacción marca «Roca», modelo TL-25 y TL-45. Fabricante: «Talleres de Oyón, Sociedad Anónima». Número R. I.: 01/5086. Contraseña de inscripción: FAA-1487. Fecha: 11 de enero de 1993.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

4096 *DECRETO 215/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor de la Iglesia del Convento Premostratense en Villoria de Orbigo (municipio de Villarejo de Orbigo) (León).*

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 24 de noviembre de 1986, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia del Convento Premostratense en Villoria de Orbigo (municipio de Villarejo de Orbigo) (León).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento, la Iglesia del Convento Premostratense en Villoria de Orbigo (municipio de Villarejo de Orbigo) (León).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración está definido por la calle del Convento y el río Orbigo, englobando los edificios que dan fachada a la calle, la orilla del río y las choperas.

Al norte, la tapia que delimita el Convento desde su encuentro con la calle del Convento hasta el río Orbigo.

Al este, el eje del río Orbigo desde el punto anterior hasta la esquina sureste de la tapia del Convento.

Al sur, la tapia que delimita el Convento desde el punto anterior hasta la calle del Río y el eje de esta calle hasta el Convento.

Al oeste, todas las parcelas que dan fachada a la calle del Convento desde el punto anterior hasta la esquina noreste de la tapia del Convento.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

4097 *DECRETO 216/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Perazancas (Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga) (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 11 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de Bien de Interés

Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Perazancas (Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo, ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Perazancas (Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

1. El eje de la carretera desde su intersección con el límite 4, hasta su intersección con el eje de la calle Berruelo.

2. El eje de la calle Berruelo, desde su intersección con la carretera, hasta la esquina sur de la parcela número 6 de dicha calle.

3. Los límites interiores de las parcelas 2, 4 y 6 y de la calle Berruelo, y de las parcelas situadas en la fachada sur de la calle de la Iglesia, entre la calle Berruelo y la calle del Medio.

4. El eje de la calle de Enmedio, desde su extremo sur de la parcela número 1 de dicha calle, y su prolongación que, atravesando la calle Mediavilla y la de La Torre, desemboca en la carretera, hasta interseccionar con su eje.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.-El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.-El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

4098 *DECRETO 217/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor de la Iglesia de San Martín en Muda (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 7 de marzo de 1983, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento a favor de la Iglesia de San Martín en Muda (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento, la Iglesia de San Martín en Muda (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende: Las fachadas a la calle Mayor de las parcelas cuyos números son en el lado de los impares, el 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 17, 19 y 21, y en lado de los pares el 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

4099 *DECRETO 218/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Francisco en Palencia.*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 15 de marzo de 1983, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de San Francisco en Palencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Francisco en Palencia.

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, las fachadas de los números 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de la calle Ignacio Martínez de Azcoitia.

Al este, una línea perpendicular a la calle Ignacio Martínez de Azcoitia que desde el extremo de la fachada del número 15 de ésta, llegue hasta el eje de la calle Felipe Prieto.

Al sur, el eje de la calle anterior hasta la plaza Mayor, y la fachada sur de ésta.

Al oeste, la fachada oeste de la plaza Mayor y su prolongación hasta llegar al número 3 de la calle Ignacio Martínez de Azcoitia.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

4100 *DECRETO 219/1992, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz, en Cevico Navero (Palencia).*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 27 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Paz, en Cevico Navero (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de

Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste, en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; en el Real Decreto 111/1986, y en el Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 17 de diciembre de 1992, dispongo:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento la Iglesia Parroquial en Cevico Navero (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, los edificios que dan fachada a la calle Real desde la del Fielato hasta la de la Iglesia.

Al este, los edificios que dan fachada a la calle de la Iglesia en toda su longitud.

Al sur, los edificios que dan fachada a la calle que une la de la Iglesia con la plaza del Palacio y los que dan fachada a esta plaza.

Al oeste, los edificios que dan fachada a la calle del Palacio.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

4101 *DECRETO 227/1992, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de Los Superunda, en Avila.*

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 27 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de los Superunda, en Avila.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de Bien de Interés Cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y, a tal efecto, ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de los Superunda, Avila.

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la declaración comprende:

Al norte, calle Blasco Jimeno.

Al este, calle Sancho Dávila, plaza General Mola, calle Cepedas y plaza del Rastro.

Al sur, la muralla (desde la plaza del Rastro a la plaza de la Santa).

Al oeste, plaza de la Santa; calle Intendente Aizpuru, calle de la Dama (desde la calle Intendente Aizpuru hasta las calles Jimena Blázquez y Marcelino Santiago) y calle Jimena Blázquez (hasta la calle Blasco Jimeno).

Este entorno está además, afectado por el de la muralla, el de la Iglesia-Convento de Santa Teresa, el del Torreón de los Guzmanes y por el de los Palacios de Polentinos, de los Dávila y de los Almarza (hoy Siervas de María).